

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Precio total
de venta
al público
-
Euros/Unidad

5269 RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.-Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público - Euros/Cajetilla
A) Cigarrillos	
American House Gold	1,25
American House Original	1,25
Benson & Hedges Gold	2,80
Benson & Hedges Silver	2,80
Lark	2,60
Philip Morris Filter Kings	2,40
Philip Morris Supreme	2,40
Popular	1,40
Popular RS	1,40
Prince Golden Taste	2,65
Prince Rich 100SC	2,65
Prince Rich Taste	2,65
Prince Rounded	2,65
Prince Rounded 100SC	2,65
Red Eagle Full Flavour	1,35
Red Eagle Gold	1,35
Richmond King Size	2,45
Silk Cut Blue	2,80
Silk Cut Purple	2,80
Silk Cut Purple 100'S	2,80
Silk Cut Silver	2,80
Silk Cut White	2,80
Sovereign Black	1,50

Precio total
de venta
al público
-
Euros/Unidad

B) Cigarros y cigarritos

Albatros:	
Brevas	0,40
Albero:	
N.º 1	2,20
Alborán:	
Gran Corona	2,15

Álvaro:	
Brevas	0,36
Cedros	0,56
Don Álvaro	0,48
Elegantes	0,70
Monic	0,27
Ranger	0,60
Reserva	2,30
Saludos	0,38
Bolívar:	
Coronas Gigantes	10,80
Petit Coronas	4,00
Royal Coronas	7,10
Tubos N.º 1	5,20
Calypso:	
Reig 15	0,41
Róssli Habana	0,54
Casa Vieja:	
Chicos	0,55
Cinco Estrellas:	
Brevas	0,32
Señoritas	0,25
Cohiba:	
Coronas Especiales	13,25
Espléndidos	18,75
Exquisitos	7,65
Lanceros	14,95
Panetelas	6,25
Robustos	12,75
Siglo I	5,90
Siglo II	7,85
Siglo III	8,65
Siglo IV	10,35
Siglo V	14,95
Siglo VI	16,75
Siglo VI Tubo	17,55
Condal:	
Cigarritos	0,24
Puritos	0,50
Coronas Reserva:	
Cigarritos (En envase de 20)	0,14
Cigarritos (En envase de 50)	0,15
Cigarritos Capa Clara	0,14
Cuaba:	
Divinos	3,70
Exclusivos	6,05
Generosos	5,30
Tradicionales	4,45
Dux:	
Maior	0,22
Puritos	0,18
Flor De Filipinas:	
Churchill	1,70
Corona	1,30
Media Corona	0,90
Robusto	1,60

	Precio total de venta al público Euros/Unidad		Precio total de venta al público Euros/Unidad
Flor de T. Partagás:		Montecristo:	
8-9-8	8,15	A (En envase de 25)	21,70
Chicos	1,10	Esp. N.º 2	7,95
Chicos NP	0,85	Especial	8,75
Coronas	5,40	Joyitas	3,15
Coronas Junior	3,10	Montecristo D; E.L. 05	11,00
Coronas Senior	3,20	N.º 1	7,20
Culebras	3,00	N.º 2	8,90
De Luxe	3,50	N.º 3	5,80
Habaneros	2,70	N.º 4	4,45
Lusitanias	11,00	N.º 5	3,60
Serie D N.º 4	8,15	Petit Tubos	5,30
Shorts	3,00	Tubo	7,15
Super Partagás	3,20	Peñamil-plata:	
Fonseca:		Cigarritos	0,19
Cadetes K.D.T.	1,55	Cortados	0,24
Cosacos	2,90	N.º 3	0,80
Delicias	1,60	Peñamil Clásico:	
Número 1	4,00	Coronas	1,95
Goya:		Petit Coronas	1,85
N.º 1	4,00	Pirámides	3,00
N.º 2	3,20	Robustos	2,45
N.º 3	3,00	Tubos	3,00
N.º 4	2,40	Punch:	
H. Upmann:		Churchills	10,90
Epicures	1,95	Double Coronas	11,00
Magnum 46	6,85	Petit Corona del Punch	4,05
Magnum 50; E.L. 05	10,50	Petit Coronations	2,90
N.º 2	7,70	Punch Punch	6,85
Petit Coronas	4,00	Ramon Allones:	
Sir Winston	10,80	Belvederes	1,90
Helios:		Specially Selected	7,05
Coronitas	0,13	Rex:	
Mini Club	0,15	Cigarritos	0,09
Tipavana	0,20	Cigarritos con Filtro	0,09
Hoyo de Monterrey:		Rey del Mundo:	
Coronations T/Alum	4,20	Choix Supreme	5,20
Double Coronas	11,00	Coronas de Luxe	4,90
Epicure número 1	7,50	Demi Tasse	1,50
Epicure número 2	7,45	Grandes de España	5,75
Hoyo Coronas	5,40	Romeo y Julieta:	
Le Hoyo du Depute	3,00	Belicosos	7,35
Le Hoyo des Dieux	6,30	Cazadores	5,10
Le Hoyo du Prince	4,00	Cedro De Luxe No.1	6,30
Petit Robustos	5,65	Cedro De Luxe No.2	5,40
La Belleza:		Cedro De Luxe No.3	3,75
Redondos N.º 2	0,27	Churchills	11,00
La Dalia:		Coronitas en Cedro	2,80
D. Julián Mini	0,215	Exhibición N.º 3	7,00
D. Julián N.º 1	1,80	Exhibición N.º 4	6,50
D. Julián N.º 3	1,45	Petit Coronas	3,60
D. Julián N.º 5	0,95	Petit Princess	3,15
D. Julián Tubo Petaca	2,15	Petit Pirámides; E.L. 05	9,00
Reig 7 Cortados	0,41	Romeo N.º 1	3,75
La Gloria Cubana:		Romeo N.º 2	3,70
Medaille D'Or N.º 1	6,05	Romeo N.º 3	2,95
Medaille D'Or N.º 2	7,40	S. Cristóbal de La Habana:	
Medaille D'Or N.º 3	4,70	El Morro	10,80
Medaille D'Or N.º 4	4,80	El Príncipe	3,15

	Precio total de venta al público - Euros/Unidad		Precio total de venta al público - Euros/Envase
La Fuerza	7,10	Combinación:	
La Punta	7,35	Selección de Robustos (el envase)	52,00
Sancho Panza:		Flor de Filipinas-Silm Panatelas:	
Bachilleres	3,00	Cherry (el envase de 5)	2,50
Belicosos	6,35	Chocolate (el envase de 5)	2,50
Coronas Gigantes	8,80	Honey (el envase de 5)	2,50
Molinos	5,25	Rum (el envase de 5)	2,50
Non Plus	3,60	Vanilla (el envase de 5)	2,50
Sanchos	14,00	Variaty (el envase de 5)	2,50
Santa Clara 1830:		H. Upmann:	
Magnum	9,00	160 Aniversario (La Caja Humidor)	1.700,00
Trinidad:		J. Cortes:	
Fundadores	10,60	Mini (el envase de 20)	5,30
Reyes	4,35	Montecristo:	
Robustos Extra	11,10	S. Especial 03 (La Caja Humidor)	3.500,00
Vegas Robaina:		Neos:	
Clásico	6,40	Cappuccino (el envase de 20)	3,00
Don Alejandro	10,40	Exotic (el envase de 10)	1,60
Familiar	5,50	Exotic Filter (el envase de 10)	1,60
Famosos	6,00	Extra (el envase de 10)	1,50
Únicos	7,90	Extra Fins (el envase de 20)	2,80
Vegueros:		Midi (el envase de 10)	1,50
Especial N.º 1	6,10	Mini (el envase de 20)	2,80
Especial N.º 2	5,00	Mystic (el envase de 5)	1,60
Victoria:		Pacific (el envase de 10)	1,60
N.º 15	0,25	Pacific (el envase de 50)	8,00
		Pacific Aromatic (el envase de 10)	1,60
		Selection Silverado (el envase de 20)	3,00
		Salsa:	
		Original (el envase de 10)	1,00
		Original Filter (el envase de 10)	1,10
		Vanilla (el envase de 10)	1,10
		Toscano:	
		Toscani Extravechi (el envase de 5)	4,55
		Toscanelli (el envase de 5)	3,50
		Toscani (el envase de 5)	4,45
			Precio total de venta al público - Euros/Unidad
C) Cigarros y cigarritos			
Agio:			
Mehari's Sweet Orient (el envase de 50) ...	10,50		
Amigos:			
Amigos (el envase de 20)	2,10		
Calypso:			
Dannemann Espresso (el envase de 20) ..	3,90		
Dannemann Moods (el envase de 20)	3,90		
Dannemann Moods Filter (el envase de 20) .	4,00		
Reig Mini (el envase de 20)	3,70		
Reig Mini Filter (el envase de 20)	3,90		
Castella:			
Classic (el envase de 5)	3,15		
Clubmaster:			
Mini Vanilla Duo Pack (el envase de 40) ...	5,80		
Coburn:			
Cigarrito Blue (el envase de 20)	1,45		
Cigarrito Red (el envase de 20)	1,45		
		D) Picadura para liar	
		Ajja 17 Blonde (50 g)	2,00
		Ajja 17 Extra Blonde (50 g)	2,00
		Cutters Choice (50 g)	2,75
		Domingo Azul (200 g)	8,25
		Domingo Celeste (200 g)	8,25
		Domingo Azul (40 g)	1,70
		Domingo Celeste (40 g)	1,70
		Samson Bright Blend (50 g)	3,40
		Samson Extra Bright Blend (50 g)	3,40
		Samson Halfzware (50 g)	3,40
		Samson Ultra Bright Blend (50 g)	3,40

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
E) Picadura para pipa	
Amphora Black Cavendish (50 g)	3,75
Amphora Full Aroma (50 g)	3,15
Amphora Original Blend (50 g)	3,15
Captain Black Gold (50 g)	3,00
Captain Black Regular Mixture (50 g)	3,00
Captain Black Royal (50 g)	3,00
Clan (50 g)	2,90
Clan Fine Aromatic (50 g)	2,90
Dunhill Aromatic (50 g)	4,90
Dunhill Black Aroma (50 g)	4,90
Dunhill Early Morning (50 g)	4,90
Dunhill Mellow Blend (50 g)	4,90
Dunhill My Mixture 965 (50 g)	4,90
Dunhill Royal Yacht Mixture (50 g)	4,90
Dunhill Standard Mixture (50 g)	4,90
Dunhill Standard Mixture Mellow	4,90
Erinmore Flake (50 g)	3,95
Erinmore Mixture (50 g)	3,95
Gold Block (50 g)	4,10
Kentucky Bird (50 g)	2,40
Mac Baren Cherry Choice	3,40
St. Bruno Ready Rubbed (50 g)	4,10

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
B) Cigarros y cigarritos	
Cohiba:	
Coronas Especiales	11,65
Espléndidos	16,45
Exquisitos	6,75
Lanceros	13,15
Panetelas	5,50
Robustos	11,20
Siglo I	5,20
Siglo II	6,90
Siglo III	7,60
Siglo IV	9,10
Siglo V	13,15
Siglo VI	14,70
Siglo VI Tubo	15,40
Dux:	
Maior	0,20
Puritos	0,16
Flor de T. Partagás:	
8-9-8	7,15
Chicos	1,00
Chicos NP	0,75
Coronas	4,75

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Coronas Junior	2,75
Coronas Senior	2,80
Habaneros	2,40
Lusitanias	9,65
Partagás de Luxe	3,10
Serie D N.º 4	7,15
Super Partagás	2,80
Fonseca:	
Cadetes K.D.T.	1,40
Cosacos	2,55
Delicias	1,40
Número 1	3,50
H. Upmann:	
Epicures	1,70
Magnum 46	6,00
Petit Coronas	3,50
Sir Winston	9,50
Upmann N.º 2	6,75
Hoyo de Monterrey:	
Coronations T./Alum	3,70
Double Coronas	9,65
Epicure N.º 2	6,55
Epicure N.º 1	6,60
Hoyo Coronas	4,75
Le Hoyo des Dieux	5,55
Le Hoyo du Depute	2,65
Le Hoyo du Prince	3,50
Petit Robustos	5,00
Montecristo:	
Especial	7,70
Especial número 2	7,00
Joyitas	2,80
Número 1	6,35
Número 2	7,80
Número 3	5,10
Número 4	3,90
Número 5	3,20
Petit Tubos	4,65
Tubos	6,30
Montenegro:	
Platinum	1,75
Serie Oro	1,65
Serie Oro edición limitada	1,65
Punch:	
Petit Corona del Punch	3,55
Punch Punch	6,00
Rey del Mundo:	
Demi Tasse	1,35
Romeo y Julieta:	
Churchills Tubo	9,65
Coronitas en Cedro	2,45
Petit Coronas	3,20
Petit Princess	2,80
Romeo N.º 1	3,30
Romeo N.º 2	3,25
Romeo N.º 3	2,60

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Sancho Panza:	
Bachilleres	2,65
Non Plus	3,15
Sanchos	12,30
Trinidad:	
Fundadores	9,30
Vegas Robaina:	
Clásicos	5,65
Don Alejandro	9,15
Familiar	4,85
Famosos	5,30
Únicos	6,95
E) <i>Picadura para pipa</i>	
Nakhla Tobacco Moulasses Surtido 1	6,83
Nakhla Tobacco Moulasses Surtido 2	6,83

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivít Gañán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

5270 *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/778/2005, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/245/2005, de 9 de febrero, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, y se prorroga su vigencia hasta el 15 de abril de 2005 incluido.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden APA/778/2005, de 30 de marzo, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 77, de 31 de marzo de 2005, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En la página 10923, artículo único, apartado 1, punto 1.º, donde dice: «... o hayan nacido con posterioridad al 15 de diciembre de 2004...»; debe decir: «... o hayan nacido con anterioridad al 15 de diciembre de 2004...».

En la misma página, artículo único, apartado 2, donde dice: «Se suprime la parte A del anexo»; debe decir: «Se suprime la parte A del anexo, para movimientos a zona libre».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5271 *REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.*

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, sobre disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, modificado por el Real Decreto 1328/1995 de 28 de julio, establece una serie de requisitos esenciales que deben satisfacer los edificios y las obras de ingeniería civil, entre los que cabe citar el relativo a la seguridad en caso de incendio, así como los requisitos exigibles a los productos de construcción y a los elementos constructivos que, relacionados con los esenciales, deban incorporarse a dichos edificios y obras.

Una vez establecido para dicho fin, por medio de las correspondientes decisiones de la Comisión Europea en aplicación de la Directiva 89/106/CEE anteriormente citada, un marco común de clasificación de las propiedades de reacción y resistencia al fuego de los productos de construcción y de los elementos constructivos, se hace necesaria su adopción para adaptar las vigentes clasificaciones españolas a las comunes europeas. Resulta, asimismo, necesario adaptar a estas últimas la reglamentación vigente de protección contra incendios en los edificios y en los establecimientos e instalaciones industriales.

Este real decreto constituye una norma reglamentaria de seguridad industrial que se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución.

Este real decreto se aprueba en ejercicio de las competencias en materia de seguridad industrial que, conforme ha declarado reiteradamente la jurisprudencia constitucional, se atribuyen expresamente al Estado (por todas ellas, las Sentencias del Tribunal Constitucional 203/1992, de 26 de noviembre, 243/1994, de 21 de julio, y 175/2003, de 30 de septiembre).

Este real decreto se dicta a iniciativa de la Comisión Interministerial para los Productos de Construcción.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria, Turismo y Comercio, de Fomento y de Vivienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.*

Se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos que figuran en los anexos I, II y III en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

Dicha clasificación se aplicará, con carácter obligatorio, a los productos de construcción y a los elementos constructivos que estén afectados por el requisito esencial de seguridad en caso de incendio, al que se refiere el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, sobre disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, modificado por el Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio.